

## Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la actualización de las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, artículo 29 fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracciones X y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 152/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del año 2019; se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

### **Actualización a las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019."**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización a las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", en las partes que a continuación se describen:

#### **2.1.2. Específico.**

Fungir como coadyuvante para favorecer el acceso o la permanencia en el mercado laboral o la permanencia en el estudio, de las madres, padres solos o tutores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de bajos ingresos, mejorando las condiciones de los servicios y la seguridad que brindan las Estancias Infantiles.

[...]





#### **2.4.1. Economía, consiste en:**

- a) [...]
- b) [...]
- c) Hasta \$9,500 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por única ocasión para la cobertura de Prima de Seguro de las Estancias Infantiles.

#### **2.4.1.1 Infraestructura o Servicios, consistente en:**

- a) Hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) por única ocasión para el mejoramiento de la infraestructura de la Estancia Infantil.

#### **2.4.2. Modalidades de Apoyo:**

- a) Directo: El monto de apoyo económico de las modalidades a) y b)\* se entregará mensualmente a la persona Responsable de la Estancia Infantil a manera de subsidio, mediante la cuenta bancaria (débito) que se presente a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil y que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

El monto de apoyo económico de la modalidad c) se entregará en una sola exhibición a la persona Responsable de la Estancia Infantil a manera de subsidio, mediante la cuenta bancaria (débito) que se presente a nombre de la persona responsable de la Estancia Infantil.

El apoyo de la modalidad d) se entregará a la Estancia Infantil a través del Comité Dictaminador o de un prestador de servicio que la autoridad municipal determine.

[...]

#### **2.5.2. Requisitos para la Inscripción al Programa para Modalidad Indirecta.**

[...]

- a) [...]
- b) Comprobante de estudios en curso o recibo de nómina de trabajo del periodo de pago más reciente a la fecha de presentación de su solicitud y copia para su cotejo, o en su caso escrito bajo protesta de decir verdad en el que especifique su ocupación.

[...]

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto de puntos que integran las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", autorizadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, bajo el punto de acuerdo 047/2019 y publicadas el 25 de abril del año 2019 en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
PRESIDENCIA

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

\*JLPP/itvg

